



República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Santander Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva



AUTO No. 0247

(26 de septiembre de 2017)

Por medio de la cual se Liquida provisionalmente el crédito dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1481-2017

EL ABOGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

En uso de las facultades conferidas por el art. 1.12 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1.992, artículos 5º. Ley 1066 de 2006 y 836-1 del Estatuto Tributario, Resoluciones del ICBF Nos. 384 del 11 de febrero de 2008, 003147 del 01/Noviembre/2012 y.

En razón a que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo de la referencia, que se adelanta en contra del demandado **EXCEQUIEL MORENO GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.099.366.842**, por concepto del reembolso del costo cubierto por el Estado Colombiano para la realización del examen de genética practicado dentro del proceso de Investigación de paternidad que adelantó el Juzgado Promiscuo de Familia de Miraflores — Boyacá, se profirió la Resolución No. 013 del 10/Noviembre/2016, por medio de la cual se ordenó la ejecución dentro del proceso, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada por lo que se procede a liquidar provisionalmente el crédito, así:

CAPITAL	\$ 492.660
INTERESES DE MORA: 12% anual (Ley 68 de 1923 art. 9°)	\$ 172.266
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 10.000
TOTAL	\$ 674.926

Por lo que resulta procedente como en efecto se hará a través del presente proveído PRIMERO.FIJAR en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 674.926) MONEDA CORRIENTE, que por concepto de la LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del crédito (capital + intereses de mora + gastos administrativos) debe cancelar a favor de la Nación-ICBF Regional Santander, el demandado EXCEQUIEL MORENO GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.099.366.842. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con los artículos 565, y 568 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al DEMANDADO que el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho, para que en el término de tres (3) días, formule las objeciones que considere pertinentes, según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y artículo 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a esta providencia. TERCERO: La presente Providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Bucaramanga 26 de septiembre de 2017

0000 1-1451114

DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Abogado Ejecutor ICBF Regional Santander



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Santander Grupo Jurídico Cobro Administrativo Coactivo



68-20001

CERTIFICADO

Bucaramanga,

Señor
EXCEQUIEL MORENO GOME
Vereda Manchadores Finca Villa Maria
Lebrija - Santander

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar eite No. : S-2017-529383-6800

Fecha: 2017-09-29 10:19:43

Enviar a: EXCEQUIEL MORENO GOME

No. Folios: 2

Asunto: Notificación Providencia, rad. No. 1481-2017

Con toda atención, le <u>NOTIFICO</u> que mediante Auto No. 0247 del 26/septiembre/2017 este Despacho ordenó practicar la liquidación provisional del crédito, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo identificado en la referencia, que se adelanta en su contra, la cual se anexa, incluyendo Capital, Intereses de Mora y Gastos Administrativos, que se han generado hasta esa fecha, advirtiéndole que dispone de tres (3) días hábiles para presentar objeciones a dicho acto administrativo según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a este auto.

Por lo anteriormente expuesto le reitero el pago de la obligación, con el fin de que cese el cobro coactivo que se adelanta en su contra y en consecuencia ordenar la terminación y archivo definitivo del expediente, así mismo le informo que para conocer el valor total de la obligación a cancelar, podrá comunicarse con este Despacho al PBX 6972100 Extensiones. 780025, 780030 ó dirigirse a esta Regional.

Cordialmente,

DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Allotal-I Charl

Abogado Ejecutor – Grupo Jurídico

Regional Santander

Anexo: 1 Folio

Aprobó: Darío Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander 🔾

Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander

Proyectó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional

Calle 1N No. 16D-86 Barrio La Juventud Bucaramanga, Colombia PBX 6972100 extensión 780025 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbg.gov.co

Estamos cambiando el mundo

W. L. MANAGO?

MACH MICHIN

(روح



Trazabilidad Web

	Nº Guia			Buscar			
Para visualizar la giua de version 1 : sigue las <u>instruccetones</u> de ayuda para hahilitarlas							
14 4 1 of 1 b	D8 40	Find Next 💹 🔻 🍪					

Guía No. RN835195919CO

Fecha de Envio;

03/10/2017

19:09:12

Tipo de Servicio: Cantidad:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Peso:

200.00

Valor:

8500.00

Orden de

8528107

Datos del Remitente:

Nombre: Dirección: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL SANTANDER

CARRERA 1N#16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUO

Ciudad:

BUCARAMANGA

Oepartamento SANTANDER

Teléfono: 6445588

Datos del Destinatario:

Nombre: Diracción: EXCEQUIEL MORENO GOME

VEREDA MANCHADORES FINCA VILLA MARIA

03/10/2017 07:09 PM PO.BUCARAMANGA

Carta asociada:

Ciudad: Teléfono:

LEBRIJA

Departamento: SANTANDER

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

1.334

Commission of the state of

\$ 811.50

Admitido

Obs et Signer.

. .



Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Cobro Administrativo Coactivo



EL ABOGADO EJECUTOR DEL ICBF REGIONAL SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el día 10 de Julio de 2017, se enviaron los oficios radicados con Nos. 356615, 356622, 356628, 356634, 358129, 358138, 358145, 358150, 358155, 358161 a las diferentes entidades de dirección y tránsito y al ministerio de transporte a nivel nacional, solicitando investigación de bienes del demandado a quien el ICBF Regional Santander adelanta en su contra el proceso de cobro administrativo coactivo No. 1481-2017, por no haber restituido aún el valor del examen genético (Prueba de ADN), con el fin de decretar las medidas cautelares correspondientes y garantizar el pago total de la obligación. Las copias de los oficios arriba mencionados reposan dentro del expediente No. 1521-2017.

Firmado en Bucaramanga, a los (03) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

DANO 1-1 LATILLA DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Abogado Ejecutor Regional Santander





Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Santander Grupo Jurídico Cobro Administrativo Coactivo



Página 1 de 1

Caudad:BUCARAMANGA

Departamento:SANTANDER

Dirección:CARRERA 1N # 16D - 66 ENTRADA BARRID LA JUVENTUO

Código Postal:680008 38-20001

Envio:RN835195919CC

DESTINATARIO Bucaramanga,

Señor

EXCEQUIEL MORENO GOME

Lebrija - Santander

Vereda Manchadores Finca Villa Maria

EXCEQUEL MOREND GD

Dirección:VEREDA MANO FINCA VILLA MARIA

Ciudad:LEBRIJA

Departamento: SA

Código Posta Fecha Pre-A: 03/10/2017 13_

Min. Trensporte Lic r Min. IC Res Messijo

CERTIFICADO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-529383-6800

Fecha: 2017-09-29 10:19:43

Enviar a: EXCEQUIEL MORENO GOME

No. Folios: 2

Asunto: Notificación Providencia, rad. No. 1481-2017

Con toda atención, le NOTIFICO que mediante Auto No. 0247 del 26/septiembre/2017 este Despacho ordenó practicar la liquidación provisional del crédito, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo identificado en la referencia, que se adelanta en su contra, la cual se anexa, incluyendo Capital, Intereses de Mora y Gastos Administrativos, que se han generado hasta esa fecha, advirtiéndole que dispone de tres (3) días hábiles para presentar objeciones a dicho acto administrativo según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a este auto.

Por lo anteriormente expuesto le reitero el pago de la obligación, con el fin de que cese el cobro coactivo que se adelanta en su contra y en consecuencia ordenar la terminación y archivo definitivo del expediente, así mismo le informo que para conocer el valor total de la obligación a cancelar, podrá comunicarse con este Despacho al PBX 6972100 Extensiones. 780025, 780030 ó dirigirse a esta Regional.

Cordialmente,

1- Latul - 1 Ovak

DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Abogado Ejecutor – Grupo Jurídico Regional Santander

Anexo: 1 Folio

Aprobó: Darío Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander

Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander

Proyectó: Darío Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional

٩

Calle 1N No. 16D-86 Barrio La Juventud Bucaramanga, Colombia PBX 6972100 extensión 780025 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbg.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Motivos Desconocido
de Gevolución Rehusado
Cerrado
Dirección Errada Falecido
No Reside Facha 1: Fecha 2: 0
No Troute de distribuidos CEC.
Centro de Distribuidos CEC.
Centro de Distribuidos CEC.
Centro de Distribuidos CEC. No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
A artado Clausurado Fecho 2: DIA MES

PART OF THE PROPERTY OF THE ANO









Certificación de entrega

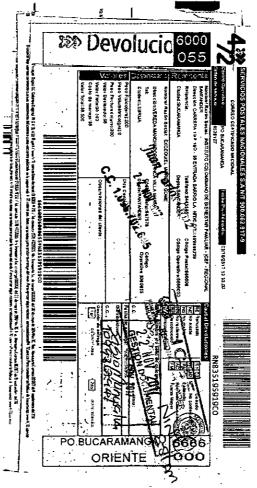
Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado el envío descrito en la direccion señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

Control William Co. S.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 140911 Diag 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: on 8000 111 210

www.4-72.com.co



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Santander Grupo Jurídico Cobro Administrativo Coactivo





68-20001

Bucaramanga,

Señor **EXCEQUIEL MORENO GOMEZ** Vereda Manchadores Finca Villa Maria Lebrija - Santander

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2017-704371-6800

Fecha: 2017-12-20 08:54:06

Enviar a: EXCEQUIEL MORENO GOMEZ

No. Folios: 1

Asunto: Notificación Providencia, rad. No. 1481-2017

Con toda atención, le **NOTIFICO** que mediante Auto No. 0247 del 26/septiembre/2017 este Despacho ordenó practicar la liquidación provisional del crédito, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo identificado en la referencia, que se adelanta en su contra, la cual se anexa, incluyendo Capital, Intereses de Mora y Gastos Administrativos, que se han generado hasta esa fecha, advirtiéndole que dispone de tres (3) días hábiles para presentar objeciones a dicho acto administrativo según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a este auto.

Por lo anteriormente expuesto le reitero el pago de la obligación, con el fin de que cese el cobro coactivo que se adelanta en su contra y en consecuencia ordenar la terminación y archivo definitivo del expediente, así mismo le informo que para conocer el valor total de la obligación a cancelar, podrá comunicarse con este Despacho al PBX 6972100 Extensiones. 780025, 780030 ó dirigirse a esta Regional.

Cordialmente.

DARIO MANTILLA SANMIGUEL

1-124/-1 Over

Abogado Ejecutor – Grupo Jurídico Regional Santander

Anexo: 1 Folio

Aprobó: Darío Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander

Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander

Proyectó: Darío Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional

Calle 1N No. 16D-86 Barrio la Juventud Bucaramanga - Colombia PBX: 6972100 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Santander Grupo Jurídico Cobro Administrativo Coactivo



68-20001

CERTIFICADO

Bucaramanga,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2017-704371-6800

Señor

Fecha: 2017-12-20 08:54:06

EXCEQUIEL MORENO GOME? Vereda Manchadores Finca Villa Maria Lebrija - Santander

Enviar a: EXCEQUIEL MORENO GOMEZ

No. Folios: 1

Asunto: Notificación Providencia, rad. No. 1481-2017

Con toda atención, le NOTIFICO que mediante Auto No. 0247 del 26/septiembre/2017 este Despacho ordenó practicar la liquidación provisional del crédito, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo identificado en la referencia, que se adelanta en su contra, la cual se anexa, incluyendo Capital, Intereses de Mora y Gastos Administrativos, que se han generado hasta esa fecha, advirtiéndole que dispone de tres (3) días hábiles para presentar objeciones a dicho acto administrativo según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a este auto.

Por lo anteriormente expuesto le reitero el pago de la obligación, con el fin de que cese el cobro coactivo que se adelanta en su contra y en consecuencia ordenar la terminación y archivo definitivo del expediente, así mismo le informo que para conocer el valor total de la obligación a cancelar, podrá comunicarse con este Despacho al PBX 6972100 Extensiones. 780025, 780030 ó dirigirse a esta Regional.

Cordialmente,

DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Abogado Ejecutor - Grupo Jurídico Regional Santander

Anexo: 1 Folio

Aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander Otho

Revisó: Dano Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander

Proyectó: Darlo Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional

Calle 1N No. 16D-86 Barrio la Juventud Buçaramanga - Colombia PBX: 6972100 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



Nontrel Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICOF -REGIONA Dirección:CARRERA IN & IGO - 86 ENTRADA BARRIO LA JAVENTUD

Ciudad:BUCARAMÁNGA

Departamento:SANTANDER

Código Postal:

Envio:RN878383185CO

DESTINATARIO Nombre/ Razén Sociat: EXCEOUEL MORENO GOMEZ

Dirección: VEREDA MANCHADORES FINCA VILLA MARIA

Citedad:LEBRIJA

Departamento; SANTANDER

Código Postal:687578 Fecha Pre-Admisión: 20/12/2017 13:51:02

Max (magazite lie de cargo (CUZCI) del 78/05/780 Max (li Sun Mandrido Espresso (CUZCI) del 08/01/780



República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Santander Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva



AUTO No. 0247

(26 de septiembre de 2017)

Por medio de la cual se Liquida provisionalmente el crédito dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1481-2017

EL ABOGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

En uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1.992, artículos 5°. Ley 1066 de 2006 y 836-1 del Estatuto Tributario, Resoluciones del ICBF Nos. 384 del 11 de febrero de 2008, 003147 del 01/Noviembre/2012 y,

En razón a que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo de la referencia, que se adelanta en contra del demandado **EXCEQUIEL MORENO GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.099.366.842**, por concepto del reembolso del costo cubierto por el Estado Colombiano para la realización del examen de genética practicado dentro del proceso de Investigación de paternidad que adelantó el Juzgado Promiscuo de Familia de Miraflores — Boyacá, se profirió la Resolución No. 013 del 10/Noviembre/2016, por medio de la cual se ordenó la ejecución dentro del proceso, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada por lo que se procede a liquidar provisionalmente el crédito, así:

CAPITAL	\$ 492.660
INTERESES DE MORA: 12% anual (Ley 68 de 1923 art. 9°)	\$ 172.266
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 10.000
TOTAL	\$ 674.926

Por lo que resulta procedente como en efecto se hará a través del presente proveído PRIMERO.FIJAR en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 674.926) MONEDA CORRIENTE, que por concepto de la LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del crédito (capital + intereses de mora + gastos administrativos) debe cancelar a favor de la Nación-ICBF Regional Santander, el demandado EXCEQUIEL MORENO GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.099.366.842. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con los artículos 565, y 568 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al DEMANDADO que el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho, para que en el término de tres (3) días, formule las objeciones que considere pertinentes, según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y artículo 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a esta providencia. TERCERO: La presente Providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Bucaramanga 26 de septiembre de 2017

DARIO MANTILLA SANMIGUEL

Abogado Ejecutor ICBF Regional Santander

